

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 64/19

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de junio de 2015 por el que se fijan unas retribuciones por dedicación exclusiva del Alcalde correspondientes a 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional; y unas dedicaciones parciales correspondiente al 50 % de la jornada laboral equivalentes al salario Mínimo Interprofesional para el Concejal de Festejos y Seguridad Ciudadana y para el Concejal de Urbanismo y Cultura.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2018 se ha publicado en el BOE el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, quedando fijado el mismo en 900 €/mes.

A la vista del acuerdo de Pleno de fecha 10 de enero de 2019, por el que se aprueba la relación de cargos que han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les corresponden:

RESUELVO

PRIMERO. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos con las retribuciones acordadas por el Pleno:

- Don Juan Carlos Sánchez Mesón, en el cargo de Alcalde, con una retribución bruta anual de 37.800 euros, distribuida en 14 pagas, y dedicación exclusiva.
- Don César Moreno Tejero, en el cargo de Concejal de Festejos y Seguridad Ciudadana, con una retribución bruta anual de 12.600 euros, y una dedicación del 50 % de la jornada laboral.
- Don Germán Mateos Blázquez, en el cargo de Concejal de Urbanismo y Cultura, con una retribución bruta anual de 12.600 euros, y una dedicación del 50 % de la jornada laboral.

SEGUNDO. Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

TERCERO. Que se publique de forma íntegra en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Arenas de San Pedro, 11 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.